

**APRUEBA CONVENIO CELEBRADO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
LOTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS
HIMCE LTDA.-**

Lota, 13 de Mayo 2016.-

DECRETO N° 877.-/

VISTOS:

Convenio Celebrado con fecha 10 de mayo de 2016 entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de Servicios Himce Ltda. Memo N° 58 -2016 de Asesor Jurídico de 13/05/2016 por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese Convenio individualizado en los antecedentes por el cual se transfieren recursos a la empresa que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Empresa de Servicios Himce Ltda. a fin de que ésta mejore las condiciones laborales de los trabajadores de dicha empresa, en los términos y condiciones estipulados en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputarán al subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, denominada "Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente al año 2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



V° B° DIRECCION DE CONTROL



Distribución:

- Asesoría Jurídica (2)
 - DAF (3)
 - DOM
 - Dirección de Control
 - Administrador Municipal
 - Archivo(2)
- PMU/JMAB/jmab

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 121
Fecha: 14.05.2016

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO
ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE
LOTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS
HIMCE LTDA.-

Lota, 13 de Mayo 2016.-

DECRETO N° 877.-/

VISTOS:

Convenio Celebrado con fecha 10 de mayo de 2016 entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de Servicios Himce Ltda. Memo N° 58 -2016 de Asesor Jurídico de 13/05/2016 por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

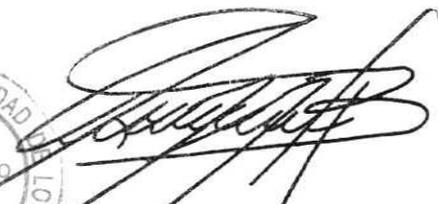
1.-Apruébese Convenio individualizado en los antecedentes por el cual se transfieren recursos a la empresa que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, Empresa de Servicios Himce Ltda. a fin de que ésta mejore las condiciones laborales de los trabajadores de dicha empresa, en los términos y condiciones estipulados en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputarán al subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, denominada "Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente al año 2016.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL


JEFE
DEPARTAMENTO
DE AUDITORIA

Distribución:

- Asesoría Jurídica (2)
 - DAF (3)
 - DOM
 - Dirección de Control
 - Administrador Municipal
 - Archivo(2)
- PMU/JMAB/jmb

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado N° 121
Fecha: 14-05-2016



MEMORANDUM Nº 58-2016 ✓

DE : ASESOR JURIDICO

A : SECRETARIO MUNICIPAL

- | | |
|--|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e Informar | (13) <input checked="" type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input checked="" type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al Interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES :

JUNTO CON SALUDABLE, RESOLUTO A UN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUPERADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA Y EMPRESA DE SERVICIOS AGRICOLA S.A. RESOLUCION 10 DE MAYO DE 2016, PARA EXPEDIR DECRETO QUE APRUEBA DICHO CONVENIO Y ORDENA EL PAGO DE LA SUTA INDICADA, PARA PAGO DE LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS, EMPLEADOS, EMPLEADAS, PEONAJES Y BARBEROS QUE LABORAN EN LOTA.

RESOLUTO A UN PAR CON PREFERENCIA A SU REALIZACION



[Handwritten signature]

FIRMA

FECHA		
13	05	2016

CONVENIO



En Lota, República de Chile, a 10 de mayo del año dos mil dieciséis, comparecen : por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario N°69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, chileno, casado, ingeniero en administración de empresas, cedula de identidad ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota; y por la otra, la concesionaria sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA**, rol único tributario N° 78.137.180-7, representada por **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, chileno, ingeniero mecánico, cedula de identidad , ambos domiciliados en calle local 115, lote 17, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 26 de septiembre de 2013 se celebró Contrato "Concesión del servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la limpieza, barrios de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición de estos", entre la Ilustre Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don Víctor Patricio Marchant Ulloa, y la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA., representada por don Humberto Ignacio Miguel Cerda, por el cual la Municipalidad contrato al concesionario el Servicio de Aseo de la Comuna de Lota, consistente en la limpieza, barrio de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de estos, quien se obligo a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos de, Plano, Aclaraciones y a su oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 2476 de fecha 25 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Que la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Publico del año 2016, considero en la partida 05, capitulo 05, programa 03, programa de desarrollo local, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403, glosa 01, literal b), recursos a ser transferidos a las Municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos de pago de derechos por extracción de residuos domiciliarios y del impuesto territorial. Luego, la resolución N° 40 de 02 de marzo de 2016, de la SUBDERE determino la proporción que corresponde a cada Municipio del país.

TERCERO: Por circular N° 0038 de 15 de abril de 2016, la Subdere informa que los recursos indicados se establecieron en la Ley N°20.882 con el propósito de ser distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal total o parcialmente, a través de empresas externas, recursos que ya han sido transferidos a las Municipalidades de acuerdo a la distribución dispuesta por la Resolución N°40 y solicita transferir a las empresas a la mayor brevedad los recursos percibidos, sea por medio de anexos de contratos, convenios de transferencias u otros, para entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2016 como conductores, peonetas y barredores, montos que no son imponibles ni tributables, recomendando que el monto se divida en 12 cuotas de enero a diciembre de 2016, pagando en un evento los, primeros meses y el saldo en cuotas, lo que permitirá que los trabajadores perciban el

bono durante todo el año y si dejan su trabajo, el bono sea recibido por el funcionario que lo reemplace, indicando el tiempo que requiere para su distribución a dicha Subsecretaría.

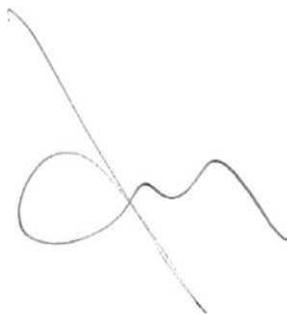
CUARTO: Con fecha 28 de abril de 2016 ingresaron en arcas municipales los recursos complementarios indicados precedentemente correspondientes a la Ilustre Municipalidad de Lota, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere) ascendentes a la suma de \$70.641.912.- (setenta millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos doce pesos).-

QUINTO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio de transferencia de dichos recursos por una sola vez bajo la modalidad de pago en ocho (8) cuotas mensuales, la primera comprenderá las cuotas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2016, y las restantes cuotas mensuales los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, para los efectos de ser destinadas por la concesionaria, única y exclusivamente, a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores de la empresa de servicios HIMCE Ltda, que tengan contrato vigente asociado a la concesión otorgada por la Municipalidad de Lota que da cuenta el contrato de Concesión individualizado en la cláusula primera de este instrumento. Los trabajadores beneficiados serán los que ejercen labores de conductores, peonetas y barredores, constando en nómina adjunta al presente instrumento que, firmada por el ITS del contrato y la contraparte técnica de la empresa, se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que favorecerá a dichos trabajadores por un monto total de hasta de \$70.641.912.- (setenta millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos doce pesos).

SEXTO: La empresa concesionaria y prestadora del servicio compareciente, pagara con cargo a dicha transferencia, la suma de \$89.194.- (ochenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos) mensuales como asignación de la ley N° 20.882 a los trabajadores descritos en el listado adjunto indicado, y que se hayan desempeñado el respectivo mes, o en forma proporcional al tiempo trabajado, considerando un número de 66 trabajadores descritos que se hayan desempeñado el respectivo mes, o en forma proporcional al tiempo trabajando, considerando un número de 66 trabajadores según la oferta aceptada por el Municipio para otorgar la concesión.

SEPTIMO: Excepcionalmente, la asignación correspondiente a la primera cuota ascenderá a la suma de \$445.970.- (cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta pesos) por trabajador y ascenderá a un monto de \$29.434.020.- (veintinueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil veinte pesos) y que se transferirá una vez suscrito el presente convenio a la concesionaria.-

OCTAVO: La empresa concesionaria Empresa de Servicios HIMCE Ltda. acreditará el pago íntegro de la asignación ya descrita, en las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por el trabajador, mes a mes, como requisito de procedencia de la cuota siguiente, con excepción de la primera de ellas. El valor transferido a los trabajadores será incluido en sus respectivas liquidaciones mensuales ya sea como un subsidio de locomoción o colación. Por lo anterior este concepto no estará afecto a descuento por imposiciones u otros conceptos.-



NOVENO: Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de transferencia no altera los términos de la concesión otorgada contractualmente por el Municipio de Lota y que se celebre por escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2013, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa asignada por la ley de carácter excepcional.

DECIMO: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la transferencia de fondos que da cuenta el presente convenio ha sido aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal de fecha 10 de mayo de 2016, según consta de certificado N° 371 del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota.

DECIMOPRIMERO: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones de que el emanen.

DECIMOSEGUNDO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOTERCERO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la concesionaria y siete en poder de la Municipalidad.

DECIMOCUARTO: La personería de don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Decreto Alcaldicio N° 194 C de fecha 06 de diciembre de 2012 y la personería de don Humberto Ignacio Miguel Cerda para actuar en nombre y representación de la sociedad Empresa de Servicios HIMCE Ltda., inscrita a fojas 825 número 625 del Registro de Comercio del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, consta de Certificado de vigencia y administración Folio N°71 de fecha 30 de marzo de 2016 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE DE LOTA



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Autorizo la firma de la vuelta de don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, cédula de identidad N° 6.756.479-0 y autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad N° 8.074.219-3, como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Lota, según copia de Decreto Alcaldicio N°194 (C) de fecha 06 de Diciembre del año 2012, quienes además imprimen su dígito pulgar derecho con esta fecha.- Lota, 13 de mayo de 2016.-rar


RODRIGO ANDRES SANHUEZA
ABOGADO
Notario Publico-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Suplente de Lota



SECRETARIA NOTARIAL

HIMCE LTDA.

LOTA

NOMINA PERSONAL EMPRESA HIMCE LTDA DICIEMBRE 2015
 SERVICIO DE RECOLECCION Y BARRIDO DE CALLES I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

N°	A.P. PATERNO	A.P. MATERNO	NOMBRE	RUT	DIG	TOTAL HABERES	OBSERVACION
CHOFERES							
01	Arellano	Puen	Dagoberto	08,555,883	8	\$ 480.332	
02	Barahona	Silva	Jose Luis	11,152,415	2	\$ 480.332	
03	Cisterna	Peña	Juan	13,475,271	8	\$ 480.332	
04	Elizalde	Pacheco	Juan	08,219,411	8	\$ 480.332	
05	Gajardo*	Seguel	David	12,532,222	0	\$ 480.332	
06	Norambuena	Bernales	Daniel	18.109.943	7	\$ 480.332	
07	Machuca	Quezada	David	12,120,848	2	\$ 480.332	
08	Ormeño	Castillo	Juan	06,041,350	9	\$ 480.332	
09	Otarola	Inzunza	David	13,959,151	8	\$ 480.332	
10	Poblete	Campos	Nelson	11,152,414	9	\$ 480.332	Refuerzo
11	Gonzalez	Gonzalez	Joel	13,313,489	1	\$ 480.332	Refuerzo
12	Moreno	Pizarro	Andres	16,165,407	8	\$ 480.332	Refuerzo
PEONETAS					cod	TOTAL HABERES	OBSERVACION
01	Baeza	Peña	Carlos	9,227,267	2	\$ 378.976	
02	Carrillo	Martinez	Luis	9,801,278	8	\$ 378.976	
03	Castillo	Mora	Wladimir	18.134.829	1	\$ 378.976	
04	Celedon	Perez	Luis	14,231,764	8	\$ 378.976	
05	Chavez	Pereira	Daniel	17.075.511	1	\$ 378.976	
06	Cisterna	Hidalgo	Pedro	08,089,533	2	\$ 378.976	
07	Figueroa	Iribarra	Luis	9.545.673	1	\$ 378.976	
08	Gonzalez	Araneda	Pedro	08,603,688	6	\$ 378.976	
09	Jerez	Moraga	Arnoldo	11.684.015	4	\$ 378.976	
10	Jerez	Moraga	Sandro	11,904,701	3	\$ 378.976	
11	Jerez	Vilches	Jose	08,185,327	4	\$ 378.976	
12	Martinez	Pezo	Nelson	09,861,925	9	\$ 378.976	
13	Paredes	Avila	Sergio	08,074,218	5	\$ 378.976	
14	Pederos	Navarrete	Manuel	9,643,451	0	\$ 378.976	
15	Poblete	Huecho	Hector	16,869,549	7	\$ 378.976	
16	Retamal	Oñate	Daniel	09,289,495	9	\$ 378.976	
17	Retamal	Sanhueza	Rodrigo	12,926,167	6	\$ 378.976	
18	Rodriguez	Gaete	Luis	10,497,530	5	\$ 378.976	
19	Ruiz	Salgado	Jonathan	17,036,003	6	\$ 378.976	
20	Saez	Sanhueza	Gabriel	10.222.975	4	\$ 378.976	
21	Soto	Muñoz	Juan	16,818,364	K	\$ 378.976	
22	Valencia	Olivares	Victor	08,988,347	4	\$ 378.976	
23	Andrades	Martinez	Cesar	12,924,749	5	\$ 378.976	Refuerzos
24	Guiñez	Contreras	Juan	15,855,725	8	\$ 378.976	Refuerzos
25	Chicaguala	Arevalo	Tomas	9,813,387	9	\$ 378.976	Refuerzos

	BARRIDO				cod	TOTAL HABERES	OBSERVACION
01	Alarcon	Veloze	Roberto	05,768,593	K	\$ 356.758	
02	Alvial	Leal	Ricardo	09,190,716	K	\$ 356.758	
03	Burgos	Muñoz	Juan	08,061,053	K	\$ 356.758	
04	Cerna	Elgueta	Oscar	05,286,761	4	\$ 356.758	
05	Dominguez	Rojas	Alvaro	18,135,364	3	\$ 356.758	
06	Duarte	Ruiz	Javier	14,231,869	5	\$ 356.758	
07	Elgueta	Villa	Edmundo	04,925,175	0	\$ 356.758	
08	Fernandez	Foitzeck	Almoris	11,153,193	5	\$ 356.758	
09	Gonzalez	Riquelme	Francisco	16,504,475	4	\$ 356.758	
10	Inzunza	Miranda	Carlos	10,622,077	8	\$ 356.758	
11	Lagos	Contreras	Miguel	8,693,152	4	\$ 356.758	
12	Muñoz	Ortega	Luis	17,320,495	7	\$ 356.758	
13	Opazo	Benitez	Francisco	06,295,160	5	\$ 356.758	
14	Parra	Flores	Juan	10,796,864	4	\$ 356.758	
15	Pedrero	Navarrete	Juan	07,967,384	6	\$ 356.758	
16	Pereira	Veloze	Santiago	05,360,221	5	\$ 356.758	
17	Peña	Padilla	Jose	08,086,824	3	\$ 356.758	
18	Riquelme	Diaz	Carlos	11,152,426	2	\$ 356.758	
19	Rodriguez	Orellana	Juan	08,618,045	6	\$ 356.758	
20	Saavedra	Gutierrez	Hector	19,139,374	0	\$ 356.758	
21	Suazo	Huenchuman	Miguel	12,925,933	7	\$ 356.758	
22	Valdebenito	Miranda	Gabriel	9,329,499	8	\$ 356.758	
23	Vargas	Fernandez	Manuel	14,231,767	2	\$ 356.758	
24	Velasquez	Meza	Gilberto	07,456,364	3	\$ 356.758	
25	Vergara	Alveal	Pedro	09,882,588	6	\$ 356.758	
26	Jara	Neira	Jose	8,445,194	0	\$ 356.758	
27	Manriquez	Bravo	Claudio	14,214,251	1	\$ 356.758	Refuerzos
28	Fierro	Briones	Victor	12,007,551	9	\$ 356.758	Refuerzos
29	Fredes	Araneda	Miguel	10,029,431	1	\$ 356.758	Refuerzos

TOTAL	66	TRABAJANDO PERMANENTE
-------	----	-----------------------

OBS: Desvinculados en diciembre

N°	A.P. PATERNO	A.P. MATERNO	NOMBRE	RUT	DIG	TOTAL HABERES	OBSERVACION
01	Jimenez	Provoste	Jaime	11,684,401	k	\$ 204.406	Finiquitado el 15-12-2015
02	Sepulveda	Cazmaño	Juan	8,587,383	0	\$ 178.379	Finiquitado el 15-12-2015
03	Yevenes	Alveal	Jose	10,565,222	4	\$ 189.488	Finiquitado el 15-12-2015
04	Alarcon	Tolozza	Daniel	08,256,721	6	\$ 0	Licencia permanente
05	Concha	Fajardo	Julio	7,748,855	3	\$ 480.332	Finiquitado el 11-01-2016



Jorge L. Flores García
 Administrador de Servicios
 Empresas HIMCE Ltda.
 Lota

